



ÓSG Q CÉUÁ
PUT ÓUÓOÓSA
ÜÓÓWÜÜÓP VÓÉÁ
Ø } áæ ^) d Å^ æK
CÉCÉ || ÅFI Å^ ÅæÅ
S^ ÅÓ^ ^ : æÅ^ Å
V : æ • } æ^ } &æÅ Å
CÉ&^ • [ÅæÅÅ
Q - | { æ& } Ålgåææ

Recurso de Revisión:	R.R.A.I 0479/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE. -

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. -----

- - - **VISTO** el estado que guarda el expediente del recurso de revisión al rubro indicado, interpuesto por [REDACTED] en contra del **Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca**; se tiene que el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** que se le otorgó al Sujeto Obligado en la resolución de fecha treinta de enero del dos mil veinte, aprobada por el Consejo General de este Instituto, mediante la segunda Sesión Ordinaria dos mil veinte, transcurrió del seis al diecinueve de febrero del dos mil veinte, y del veinte al veinticuatro de febrero del presente año para informar a este Instituto, según consta de la certificación que obra en la foja 92, sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación. -----

- - - Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del **Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el treinta de enero del dos mil veinte; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. -----



- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



GGDA/td

LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 0479/2019/SICOM.